

LA LENGUA ESPAÑOLA, HOY (XV)

La corrección idiomática en el *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*

Introducción

La última edición de la *Gramática* de la Real Academia Española (RAE) data de 1931. Desde entonces la lingüística ha progresado de tal manera que esta ilustre corporación sintió la necesidad de revisarla para ponerla en concordancia con este progreso. El resultado fue que en 1973 publicó (Madrid, Espasa-Calpe) lo que ella llamó modestamente *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, compuesta de tres partes: las dos primeras: «Fonología» (que incluye la «Ortografía») y «Morfología», reelaboradas por Salvador Fernández Ramírez, y la tercera: «Sintaxis», por Samuel Gili Gaya. Si a ellos se agrega la colaboración de Rafael Lapesa, quien dio las directrices para la elaboración del *Esbozo* (Fernández,



Ambrosio Rabanales

Nacido en Santiago de Chile en 1917. Es doctor en Filología románica, profesor de lingüística teórica y de gramática científica española en la Universidad de Chile y miembro de número de la Academia Chilena de la Lengua. Ha sido invitado por varias universidades extranjeras y ha escrito un centenar de trabajos sobre su especialidad.

* BAJO la rúbrica de «Ensayo», el Boletín Informativo de la Fundación Juan March publica cada mes la colaboración original y exclusiva de un especialista sobre un aspecto de un tema general. Anteriormente fueron objeto de estos ensayos temas relativos a la Ciencia, el Lenguaje, el Arte, la Historia, la Prensa, la Biología, la Psicología, la Energía, Europa, la Literatura, la Cultura en las Autonomías, Ciencia moderna: pioneros españoles, Teatro Español Contemporáneo y La música en España, hoy. El tema desarrollado actualmente es «La lengua española, hoy».

1987: 14)¹; la de Manuel Seco, Dámaso Alonso y Alonso Zamora, se explica aún mejor el avance considerable que representa esta obra en comparación con la de 1931, no obstante tratarse —según la propia Academia— de «un mero anticipo provisional de la que será nueva edición de su *Gramática de la Lengua Española*» (p. 5)². No en vano cuarenta y dos años separan a una y otra.

1. Las fuentes

1.1. Según sus fuentes, el *Esbozo* está inspirado, en lo que tiene de descripción, en el estructuralismo, tanto formal como funcional, y tanto europeo como norteamericano, sobre todo en la parte relativa a la fonología, elaborada, en lo fundamental, de acuerdo con la doctrina de la Escuela de Praga —que, a su vez, se basa en la de Ferdinand de Saussure— y de acuerdo con la doctrina de Bloomfield y la glosemática de Hjelmslev, el más fiel de los discípulos saussurianos.

Según Lapesa (1978: 76-77), «en dominios como la fonología, constituida como disciplina científica en los últimos treinta y cinco años, es [en comparación con los otros dominios de la gramática] mucho mayor el caudal de los neologismos imprescindibles». Y agrega más adelante (ibíd.: 83) que «[la] Sintaxis es la [parte] que se muestra menos innovadora. Cosa fácilmente explicable: corresponde al dominio lingüístico menos trabajado por el estructuralismo; y la gramática o semántica generativas [igualmente estructuralistas], todavía en momento de ebullición, coinciden en no pocos extremos con los puntos de vista más tradicionales». Ahora bien (ibíd.: 79), no obstante que «la Academia no puede emprender la descripción científica de la lengua ajustándose [enteramente] a la ortodoxia de una escuela [lingüística] determinada, tiene prevista la posibilidad de editar gramáticas estructuralistas, tagmémicas, generativas, etc., del español a nombre de sus respectivos autores».

Por otra parte, el término *estructura* aparece citado en el *Esbozo* no menos de doce veces (pp. 12 n. 12, 118, 169, 183, 183 n. 12, 215, 217, 256, 283 n. 39, 351 n. 1, 393, 514). Y no podría ser de otro modo, pues se basa en la lingüística, y todas las corrientes lingüísticas contemporáneas, como quiera que se llamen, son estructuralistas.

¹ El (los) número(s) después de los dos puntos indica(n) la(s) página(s) de la referencia bibliográfica.

² El número de la página entre paréntesis corresponde al *Esbozo*.

LA CORRECCION IDIOMATICA EN EL «ESBOZO» ACADEMICO

1.2. Otra fuente, igualmente importante, es el pensamiento gramatical de Andrés Bello (1981), «saussuriano» y, por tanto, también estructuralista, 69 años antes que F. de Saussure. Recuérdese, por ejemplo, que Bello concibe la gramática, por una parte (ibíd.: 126), como la «teoría que [exhibe] el sistema de la lengua en la generación y uso de sus inflexiones y en la estructura de sus oraciones», y por otra (ibíd.: 139), como «el arte de hablarla correctamente, esto es, conforme al buen uso, que es el de la gente educada», o culta, como es más frecuente decir hoy: el mismo doble punto de vista sintetizado en la definición del *Esbozo* como «ciencia y arte de las formas de expresión lingüística» (p. 505), y explicitado por Lapesa (1978: 76) como sigue: «El *Esbozo* responde a [...] la exigencia del mundo hispanohablante [y de los estatutos académicos, dirá en otro lugar (*apud* Polo 1985: 107)], que reclama una descripción del sistema de su lengua y una formulación de la norma vigente en ella, sin preterir las variedades que se dan dentro del sistema y en su uso presente, pero con sentido unitario y sin perder de vista una tradición idiomática diez veces secular».

1.3. Está claro, pues, que tanto la *Gramática* de Bello como el *Esbozo* son ciencia y arte a la vez; «arte» entendido como en latín «ars», correspondiente al griego τέχνη, es decir, «técnica»: un saber hacer bien algo, y no un mero saber; sólo que en ambas obras la ciencia existe en función de esta técnica o arte: «La Gramática de la Academia —asegura Salvador Fernández (1987: 24)— no ha aspirado nunca al conocimiento lingüístico puro. Ha sido concebida con miras a un fin utilitario inmediato: es una Gramática normativa [...]. Como consecuencia de ello es literaria, está basada en autoridades del pasado y del presente», con excepción, desde luego, del tratamiento de la Fonología, cuyas reglas están «inspiradas muchas veces en las recomendaciones de los mejores ortólogos de la lengua española» (ibíd.).

2. La norma es el ESBOZO

2.1. Ahora bien, por lo que hemos dicho, cuando Salvador Fernández asegura que la *Gramática* de la RAE es normativa sin más, cabe preguntarse hoy en qué sentido lo afirma. Si juzgamos por el *Esbozo*, no cabe duda de que los autores tienen clara conciencia de la norma estructural, como se infiere del siguiente texto:

«Las palabras que componen una oración no se suceden dentro de ella al azar de la iniciativa individual de los hablantes, sino que el sistema sincrónico de la lengua impone a todos ciertas restricciones, que deben observarse so pena de que la expresión resulte inteligible, oscura, anfibológica o extravagante. Esta norma colectiva rige, de modo más o menos consciente, en todas las zonas sociales de cualquier comunidad lingüística» (p. 393); y desde un punto de vista puramente formal, es, en buena parte, una gramática estructural o descriptiva, tanto que en más de una oportunidad se habla de «descripción» (pp. 258, 270); incluso la fórmula más habitual en la formulación de las reglas ortográficas es «se escribe» o «escribimos» de tal o cual manera, pero funcional o intencionalmente es preceptiva, ya que hay que entender que si tal o cual palabra «se escribe» de un determinado modo, entonces «hay que escribirla» así si queremos hacerlo correctamente, interpretación que confirman fórmulas alternativas como «se escribirán» (p. 144) o «escribiremos» (p. 145) del modo que se indica, y otras más imperativas, según veremos más adelante. Pero esto no ocurre solo en la parte en que se trata de la ortografía, que es la que está más sujeta a reglas, aunque en pocas ocasiones se usa esta expresión (v. p. 135) o la de norma (v. 137), sino a través de toda la obra: en ella, para dar un ejemplo de otro dominio, a propósito de un fenómeno morfosintáctico se informa que «han consolidado [...] el plural -s los polisílabos terminados en *é, ó*: *café*s, *canapé*s [...], *paleto*s» (p. 185), donde hay que entender, en consecuencia, que los plurales con -es (*cafees*, *canapees*, *paletos*) son incorrectos, aunque explícitamente sólo se censura como vulgarismo el pl. *cafeses*. Otro tanto sucede en relación con el género: «Se ha usado y se usa [...] para la forma femenina de [...] adjetivos [construidos con el sufijo -tor], el sufijo *triz*» (p. 193 n. 9), lo que implica que una expresión como *consorcio* / *parque automotriz*, de moda en Chile, es incorrecta, pues «hay que decir y escribir» *consorcio* / *parque automotor*, que es la manera correcta.

2.2. Puede afirmarse que los autores del *Esbozo* también tienen, obviamente, conciencia de la norma sociolingüística, lo que se desprende —entre otras— de esta cita: «En los países americanos donde se practica el voseo, [en vez de] *di*, *sal*, *ven*, *canta*, *ten*, etc., [se emplea] *decí*, *salí*, *vení*, *cantá*, *tené*. Se trata de un uso propio del coloquio cuya estimación social varía según el país» (p. 460 n. 2); pero se debe entender, según la RAE, que donde se aceptan tales formas son por lo mismo consideradas correctas, y donde no, incorrectas, o vulgarismos, que no se deben usar.

LA CORRECCION IDIOMATICA EN EL «ESBOZO» ACADEMICO

2.3. En suma, la norma en el *Esbozo*, si no siempre por la forma, es siempre inequívocamente preceptiva por su función, aunque el precepto en repetidas ocasiones se lo morigere presentándolo como una simple recomendación. Y creo que esto no se contradice con la aclaración que de manera destacada se hace en la «Advertencia»: «POR SU CARÁCTER [...] DE SIMPLE PROYECTO, EL PRESENTE *ESBOZO* CARECE DE TODA VALIDEZ NORMATIVA» (p. 5), pues, si no entiendo mal, esto sólo significa que la normatividad que contiene —lo que es un hecho— no posee carácter «oficial», por lo cual no obliga a nadie a atenerse a ella, y esto en tanto no se publique «la que será nueva edición de su *Gramática de la lengua española*» (p. 5).

2.3.1. Con todo, ahora, después y siempre, hay que distinguir entre lo que sólo puede ser preceptivo en una gramática preceptiva, esto es, lo que tiene que ver con hablar y escribir, por tratarse de dos técnicas, y lo que no puede ser preceptivo, como su teoría de la lengua, su doctrina gramatical, que como tal es ciencia, y al menos para los que pertenecemos a la llamada «cultura de Occidente», nos parece inconcebible una ciencia oficial. Así, se puede —y, mientras no se racionalice nuestro sistema ortográfico, conviene— ser obediente para escribir, por ejemplo, *luc*, *cruce* con *c* y no con *z* o con *s* —aun cuando mayoritariamente en el mundo hispánico, en vez de /θ/ se pronuncie siempre /s/—, o para concordar *paisaje*, *día*, *pensamiento* con *hermoso*, y no con *hermosa*; pero ninguna norma o regla puede imponer que se acepte, como se afirma en el *Esbozo*, que en el enunciado *Los jugadores italianos ganan y los españoles pierden*, el segundo *los* es sustantivo y *españoles*, adjetivo (p. 172), o bien que *adverbio* sea sólo una palabra y que, sin cambiar de nombre, cumpla tres funciones distintas, o, lo que es más trascendente, que «sustantivo», «adjetivo», «verbo», etc. sean ante todo «categorías de palabras» (p. 170), y no categorías de funciones, etc.

2.3.2. El carácter de gramática normativa preceptiva del *Esbozo* se comprueba mediante la existencia de las tres características siguientes: 1) es compulsiva; 2) apunta hacia la «corrección» idiomática, lo cual implica un juicio de valor; y 3) se funda en la postulación de un solo ideal de lengua.

2.3.2.1. El carácter compulsivo se hace evidente en la propia redacción de muchas normas (sobre todo de la parte ortográfica) con expresiones tales como «(no) debe [escribirse de tal o cual forma]» (pp. 145, 147-149, 152); «hay que [escribir de un determinado modo]» (p. 147); «no se desunirán jamás [los com-

ponentes de las letras *ch*, *ll* y *rr*]» (ibíd.), o más explícitamente si cabe, «el uso de [tal o cual signo] sólo es preceptivo para indicar [tal o cual fenómeno]» (p. 150). En el plano morfosintáctico también el verbo *deber* aparece empleado en diversas ocasiones: se prescribe, por ejemplo, que «la lengua literaria que no persigue como fin especial el reproducir usos populares y vernáculos debe evitar [el uso de *cualesquier* con valor de singular: *Cualesquier día te voy a ver*], uso «muy extendido en el habla vulgar de España y América]» (p. 231); o bien que «debemos decir [...] *alineo*, *alineas*, *alinea*, *delineo*, etc., y no *alíneo*, *alíneas*, *alínea*, *delíneo*» (p. 259), acentuación calificada como «viciosa» (ibíd. n. 6).

2.3.2.2. Los juicios de valor de una gramática preceptiva son aquellos mediante los cuales se califica un uso idiomático como «correcto» o «incorrecto», pero además otros que se emplean para censurarlo por distintos motivos.

2.3.2.2.1. Ahora, si bien es cierto que el término «censura» se emplea poco, la censura misma es muy frecuente en la obra. A veces, destacándose algunos usos como «correctos» (pp. 19, 281 n. 34, 409); a veces —las más— considerándose los simplemente como «incorrectos» (pp. 84, 223, 239, 333 n. 15, 424, 451, 488, 492, 500), o bien desacreditándose los con no siempre suaves epítetos, por diversas razones. Son «incorrectas», para dar algunos ejemplos, la pronunciación antihiática *yo rocío*, *tú rocías*, etc., en lugar de *yo rocío*, *tú rocías* (333 n. 15); la esdrújula de *cófrade*, y *líbido*, de la terminología freudiana (p. 84), y la utilización del gerundio como adjetivo: *Te envío una caja conteniendo libros*, en lugar de *que contiene libros* (pp. 491-492) o *con libros*, o el mismo gerundio con el significado de posteridad en, por ej., *El agresor huyó, siendo detenido horas después*, en vez de y (pero) *fue detenido horas después* (pp. 488-489), todos modos de decir habituales en Chile entre personas consideradas cultas. En otros casos se habla de «vulgarismo», corriente lo mismo en España que en América, como la reducción del diptongo en *apreto*, *apretas*, etc., por *aprieto*, *aprietas* (p. 279 n. 20); de vulgarismo que «debe evitarse» (p. 418), o que «no cabe en la conversación culta ni en la lengua literaria» (p. 473), o de «pronunciación» (p. 15), «forma» (p. 307), «acentuación» (p. 84), «articulación» (p. 131) o «habla» (p. 252), «vulgares», o bien de «fórmula vulgar y mediocre» (p. 212), o de «usos vulgares y rústicos» (p. 224). La descalificación procede también por tratarse de un «solecismo» (p. 427), o de un «grave solecismo

LA CORRECCION IDIOMATICA EN EL «ESBOZO» ACADEMICO

como forma literaria» (*tú amastes, te fuistes*) (pp. 221-252), o de un «uso plebeyo» (p. 205), o de un «arcaísmo», como las formas *riyeron, riyese...*, por *rieron, riese* (p. 278 n. 16); sin embargo, se defienden las formas con *g* (*plugo, pluguieron, etc.*) de *placer*, aunque «no se emplean en la lengua hablada, pero tienen estado literario, a pesar de su carácter marcadamente arcaico», frente a *plació, placieron* (p. 293 n. 74; v. también p. 359); lo que revela la primacía que se le da a la lengua literaria sobre la lengua oral; o bien, la descalificación se funda en el hecho de tratarse de una «pronunciación no esmerada» (p. 21), o de ser un fenómeno propio del «habla descuidada» (p. 252), o de la «lengua poco cuidada», o «descuidada», como cuando se asegura que «en textos clásicos y en la lengua actual poco cuidada se suprime a veces la preposición [*de* ante la conjunción *que* en casos en que debería estar presente]: *Hago cuenta que he hallado en él un tesoro...*» (Cervantes, I, 6), frente a *Hago cuenta de que...* (p. 522), e «inversamente, se produce con frecuencia en la lengua descuidada un uso superfluo de la prep. *de* [ante esta misma conjunción]: *Me dijeron DE que no saliese*» por «*Me dijeron que no saliese*» (ibíd., n. 1). Ni más ni menos que lo que he llamado *queísmo* y *dequeísmo*, respectivamente, prácticas corrientes tanto en la Península como en el habla, aun culta, de nuestro país y de otros de Latinoamérica, para incluir al Brasil, y que en Chile, al menos, será prácticamente imposible modificar debido sobre todo a que no influyen en la comprensión de lo que se dice.

2.3.2.2.2. Más recurrente es que en el *Esbozo* se censure un fenómeno considerándose «afectado», ya sea que se trate de un «tono» (p. 89 n. 15), de una «pronunciación» (p. 21), de frases que «se sienten hoy como afectadas» (p. 480), de un «rebuscamiento afectado», como el empleo del pronombre personal átono en enclisis en enunciados del tipo *Paréceme que sí, Abriráse la puerta*, en lugar de *ME parece que sí, SE abrirá la puerta* (p. 426). Según la misma obra, decir *vuestra casa* en vez de *la casa de ustedes*, «sería afectación entre hispanoamericanos» (p. 429), y construcciones por el estilo de *Un encargo para usted TENGO* o *Para usted un encargo TENGO*, por llevar el verbo al final «todos sentimos como insólitas y afectadas» (p. 398). En forma implícita se reprocha igualmente un uso por ser «contrario a la tradición» (p. 241) o porque «no es idiomático en español», como «el plural *los treinta, los cuarenta; o los treintas, los cuarentas, etc.*, para designar, como en inglés, los años del siglo comprendidos entre 30 y 39, 40 y 49, etc.» (p. 239);

o por ser un «barbarismo» (p. 87 n. 10, 182), o casos de «discordancia», como la sustitución de *les* por *le* (*No LE creas a ESOS MENTIROsos*), que «no es raro encontrar [...] en periódicos, y aun en escritores de todas las épocas de ambos lados del Atlántico» (pp. 423-424); pero no censura numerosas otras clases de «discordancia» (pp. 387-389), incluso las que en la misma obra se estudian bajo el título de «Discordancia deliberada», motivada por la afectividad (p. 389). Otras veces puede tratarse de una «entonación artificial y perturbadora» (p. 108 n. 8); o de «ordenaciones posibles en el habla corriente [que] habrá que desechar por artificiosas o pedantes» (p. 398); o de la repetición insistente de los sujetos pronominales por «la machacona pesadez que comunica al estilo» (p. 421). También merecen el rechazo formas «aberrantes y poco recomendables», como *cirnió*, *cirnieron*, etc., de *cernir*, en lugar de *cernió*, *cernieron*, etc. (p. 283 n. 39); o un empleo «impropio», como el «de los fraccionarios en -avo como ordinales: *Ese treceavo paisaje* (E. D'Ors, *Cézanne*) (p. 247), a pesar de encontrarse en un escritor de prestigio, prueba de que no todo lo literario está libre de censura (v. también «acepción impropia», p. 248); o frases «absurdas o impropias» (p. 290), o, finalmente, «construcciones tan disparatadas» como *La cantidad [...] que le estamos abonando en cuenta...*, en lugar de *que le abonamos*, y *Les estamos escribiendo para informarles de...*, en lugar de *les escribimos*, las que no sólo constituyen «una incorrección gramatical, sino que falsea[n] el pensamiento del que así escribe» (p. 448; v. también p. 533).

2.3.2.3. Dijimos más arriba que la tercera característica de la norma preceptiva es que se funda en la postulación de un solo ideal de lengua; en nuestro caso, la lengua española culta y literaria.

2.3.2.3.1. En consonancia con esto, en el *Esbozo*, a propósito de que en el capítulo relativo a las clases de sonidos «se intenta una descripción articulatoria de los sonidos del español [...] tal como se producen en el habla tenida por culta en la vasta extensión del mundo hispánico y considerada como norma en la enseñanza oficial y en las prescripciones de las Academias de la lengua española» (p. 14), se afirma (ibíd., n. 15) que «esa [misma] norma [panhispánica en cuanto a pronunciación] no es pura entelequia ni un deseo minoritario, pese a las diferencias regionales y hasta locales que se dan en toda área lingüística, especialmente cuando se trata de áreas extensas, como la del español, y cuando los territorios que la integran, como en este caso, forman diversas agrupaciones políticas. Es ley ineludible que en ta-

LA CORRECCION IDIOMATICA EN EL «ESBOZO» ACADEMICO

les condiciones tiendan cada vez más a acentuarse las diferencias lingüísticas. En el caso del español, la aspiración a una norma común ha sido, sin embargo, secundada por acciones muy positivas, de modo muy especial y efectivo en los pueblos americanos, en donde la fragmentación política hacía temer con mayor verosimilitud una fragmentación de la lengua [...]. Es lícito, por consiguiente, hablar de un español común, de una obediencia a determinada regulación básica de orden fonético y gramatical que se manifiesta en el habla de las personas cultas y se refleja en la literatura más universalista y menos teñida de particularismos lingüísticos».

2.3.2.3.2. La verdad es que, como se indica aquí, el español culto y literario como norma única, expresión de un ideal de lengua también único para todo el mundo hispánico, es más una «aspiración» que todos tenemos, que algo que funcione estrictamente como tal. Fuera de que relativamente poca gente conoce este ideal de lengua postulado por la Academia, en toda comunidad funcionan varios ideales de lengua, lo que se manifiesta en varias normas igualmente cultas. Nadie es fiel a un solo ideal de lengua ni a todo él. Lo que permite identificar una lengua como tal es mucho más su sistema que sus normas, en el sentido que a estos términos les da Coseriu (1973), y ocurre que nuestro sistema fonológico, sin /θ/ y casi sin /λ/, posee dos fonemas menos (no ya dos alófonos, cuestión de norma), y un sistema morfosintáctico sin el *vosotros* y las formas verbales correspondientes — entre otras cosas— en el habla «no afectada», como diría la Academia, también es diferente del mismo sistema del español estándar, y qué decir del sistema léxico, el más inestable. Con todo, felizmente es mucho más —y fundamental— lo que nos une que lo que nos separa, sobre todo en el nivel culto formal del habla; por esto es que, a pesar de lo señalado, más de valor teórico que práctico, en Hispanoamérica decimos —porque «lo sentimos» así— que hablamos castellano o español. Y esto debido a que las innumerables variantes normativas —propias de toda lengua— no nos hacen perder de vista la gran afinidad entre nuestros sistemas lingüísticos.

2.3.2.3.3. La pluralidad normativa, propiamente tal, reside en el hecho de que, como apunta Rona (1973: 311), «ni españoles, ni argentinos, ni venezolanos [ni chilenos] pueden ni podrán aceptar una norma que contradiga su uso cotidiano. Poco importa por quién es creada o impuesta esta norma, si por una autoridad política o académica nacional o extranjera o por una

asociación de academias». En efecto, en materia de pronunciación el chileno culto no comparte con el español culto, fuera de lo ya anotado, pero ahora en el plano de la norma, y no del sistema, su tendencia a la relajación articulatoria manifestada en la sonorización de los fonemas /p, t, k/ en posición final de sílaba. Es decir que, al revés de lo que se estilaba en Chile, es «correcto» en la Península pronunciar, por ej. [áβto, aðmósfera, áyto]. Tampoco comparte «la pronunciación general [en España]» de /ks/ como /s/ incluso entre vocales (p. 133), como en *éxodo* [ésodo], *taxi* [tási], *asfixia* [asfísja] (p. 21 n. 17), o en posición final de palabra: *tórax* [tóras], *sílex* [síles], *fénix* [fénis] (p. 133), que «se produce [...] frecuentemente fuera de la pronunciación esmerada» (p. 42) o afectada, conforme a la tendencia general a simplificar los grupos consonánticos. Otro tanto acontece con la pérdida de la /d/ en los participios en -ado: *cansao*, *enojao*, etc., impensable en el habla culta formal chilena donde a lo más se llega a una /d/ relajada: /kansádo, enojádo/. Y en el plano morfosintáctico, mientras en la Argentina el voseo es «correcto» (*vos hablás, vos tenés...*), en Chile, especialmente el voseo pronominal, no lo es, como tampoco lo es decir, por ej., *¿Qué tú quieres?*, correcto en Puerto Rico, en vez de «*¿Tú qué quieres?*» o *¿Qué quieres tú?*, según nosotros; o la forma negativa *Lo veré hasta mañana*, propia de México, en lugar de *No lo veré hasta mañana*, de acuerdo con nuestra manera de hablar.

2.3.2.3.4. También en el silabeo abundan las diferencias entre el hablante peninsular y el chileno en el mismo nivel culto: en España —según el *Esbozo*— lo normal es pronunciar con hiato expresiones que nosotros lo hacemos con diptongo: *cruelles* /kru.éles/ (p. 29, 48), *viaje* /bi.áxe/ (p. 48); *actuar* /aktu.ár/, /aktu.é/, /aktu.ó/ (p. 51); *guion* /gi.ón/, de aquí que la Academia prescriba acentuarla gráficamente, porque la considera un disílabo agudo terminado en -n (p. 52). Por otra parte, *atlas* se silabea [át.las], [áð.las], separando el grupo *tl*, que para el chileno es tautosilábico, es decir, pertenece a una misma sílaba.

2.3.2.3.5. En cuanto a acentuación, tanto en la Península como en Chile alternan, p. ej., *elegíaco* ~ *elegiaco*; *egipcíaco* ~ *egipciaco*; *período* ~ *periodo*; *Ilíada* ~ *Iliada*. Con respecto a esto, se dice en el *Esbozo* que «las dos formas en estos y en casos análogos aparecen registradas en el Diccionario Académico, con la forma llana [o grave] antepuesta [*elegiaco, egipciaco*, etc.], lo que indica mayor aproximación a la norma hablada, vulgar o culta. Pero en varios territorios de América la norma culta parece

LA CORRECCION IDIOMATICA EN EL «ESBOZO» ACADEMICO

preferir el hiato» (p. 50 n. 31), es decir, la pronunciación esdrújula, que es la que efectivamente predomina en Chile. Sin embargo, frente a la alternancia peninsular /bo.í.na/ ~ /bói.na/; re.ú.ma/ /réu.ma/ (p. 51), nosotros usamos sólo las formas con diptongo. En otro lugar se afirma asimismo que «sólo o especialmente el habla popular de algunas regiones de España y de América utiliza [la acentuación] /úí/ en palabras cuya /u/ ha sido silábica en su origen: /kúí.da/, /múí/» (p. 55), en lugar de /kuí.da/ y /muí/, que son las más generales y de mayor prestigio, y se agrega en nota (p. 55 n. 65) que «esta acentuación se encuentra algunas veces en textos poéticos» de Cervantes y Lope (ibíd.); de modo que nuestra pronunciación, que se da en todos los niveles socioculturales, no obstante su abolengo literario, para el *Esbozo* es «popular» ... y clásica.

2.3.2.3.6. Y así como éstos, hay muchísimos otros casos de divergencia tanto en el dominio de lo fónico como en el de lo morfosintáctico y léxico que por falta de espacio no puedo ejemplificar. La conclusión es que, debido a la multiplicidad de normas, como realizaciones de prácticamente un mismo sistema, NO TODO LO QUE ES CULTO EN ESPAÑA LO ES TAMBIÉN EN NUESTRA AMÉRICA, Y VICEVERSA, Y TODAS ELLAS, CADA UNA EN SU LUGAR, MERECEN IGUAL CONSIDERACIÓN. Ya lo dijo Bello (1981: 131): «Chile y Venezuela tienen tanto derecho como Aragón y Andalucía para que se toleren sus accidentales divergencias, cuando las patrocina la costumbre uniforme y auténtica de la gente educada». Y la RAE comprende bien esto; de aquí la amplia consignación en su obra de las formas dialectales y su constante respeto a ellas cuando en cada región se consideran cultas. Este mismo respeto se manifiesta en esta opinión de Lapesa (1978: 79): «Las normas no se pueden establecer de manera arbitraria, obedeciendo sólo al gusto o al sentido lingüístico individual o de un grupo. Ni siquiera argumentos etimológicos, de pureza idiomática o de conveniencia del sistema, bastan para formularlas. Es preciso que se atengan al consenso, tácito o explícito, de los estratos sociales culturalmente rectores. Las normas que se den deben ajustarse a la «norma», a lo que la comunidad hablante estima uso preferible [vale decir, a la norma sociolingüística]. Y esta norma no ha sido estudiada sino parcialmente y [sólo] en cuanto se refiere al nivel literario; para el coloquio, incluso limitándonos al de personas ilustradas, carecemos, por ahora, de documentación suficiente [...]. Mientras [ésta] no [esté] a nuestro alcance, habremos de recurrir al dictamen de Academias y lingüistas sobre las

preferencias y tolerancias del uso culto y del general dentro de cada país» (Cp. pp. 5 y 6 y 139 n. 39).

Estimo que esta declaración de Lapesa, digna de mi más sincera admiración por el conocimiento profundo del problema de la normatividad idiomática que ella revela, deja ya totalmente obsoleta «la idea de que la Academia es una institución autoritaria y dogmática» (Lapesa, *ibíd.*, 78).

3. Los criterios académicos de corrección

3.0. Es obvio que el que se propone orientar acerca de cómo hablar y escribir correctamente una lengua, lo hace sobre la base de uno o más criterios de corrección idiomática. De la manera en que en el *Esbozo* se enjuician algunos usos, como ya lo hemos podido ver, no es difícil inferir los criterios de corrección en él implícitos, fuera de que con frecuencia están también explícitos.

3.1. En el capítulo que en la obra se dedica a la ortografía, está claro que tales criterios son: 1) la etimología, 2) el uso tradicional, 3) la pronunciación, y 4) el propósito de evitar la ambigüedad, separados o combinados. Por cierto que la aplicación de cuatro criterios diferentes a un mismo hecho no puede dar como resultado una ortografía coherente y racional.

3.1.1. El criterio etimológico se aplica en muchos casos, tanto si se trata de voces de origen latino como griego, pero en otros no; p. ej., *boda* < lat. *vōta*; *buitre* < lat. *vūltūrem*; *abogado* < lat. *advōcātum*, se escriben con *b*, y no con *v*, como en latín; *maravilla* < lat. *mirabilia*, con *v*, y no con *b* (p. 122); *invierno* < lat. *hibernum*, y *España* < *Hispania*, sin *h* (p. 126).

3.1.2. Por atenerse al uso tradicional (pp. 138, 139 n. 39), tienen *h* no etimológica, por ej., *henchir* < lat. *implēre*; *helar* < lat. *gelare*; *hinojos* < lat. *genucūlu* (p. 128).

Por tener en cuenta tanto la etimología como el uso, alternan *hogaño* < lat. *hōc anno*, y *ogaño* (*ibíd.*).

3.1.3. La pronunciación, que lamentablemente no es criterio único, ni siquiera dominante, es el fundamento, p. ej., para tildar las palabras: la tilde, cuando no es diacrítica, señala los casos contrarios a nuestra propensión acentual.

3.1.3.1. También, para poner un ejemplo de ortografía segmental, como la *t* en que terminan algunos extranjerismos no se pronuncia en español por ser su posición contraria a nues-

LA CORRECCION IDIOMATICA EN EL «ESBOZO» ACADEMICO

tro sistema fonológico, en el *Esbozo* se dice, a propósito de los galicismos *complot*, *complots* (con *t* en el diccionario académico [DRAE]), que «sería mejor hispanizarlo[s] en la forma *compló*, *complós* como se ha hecho con otros nombres de análoga terminación *-t*, *-ts*: *carné(s)*, [...], *chalé(s)*, *chaqué(s)*, *parqué(s)*, a menos que las formas francesas resulten más elocuentes e inequívocas para la vista» (p. 183); esto es, se hace prevalecer, sobre la pronunciación, un criterio estilístico y semántico.

3.1.3.2. Tampoco es propio del sistema fonológico del español la combinación /s + cons./ en posición inicial de palabra; por esto, a los extranjerismos con esta estructura se les antepone una /e/ (p. 44), siempre en la pronunciación y a veces también en la escritura, como en *esplín* (< ingl. *spleen*); *esmoquin* (< ingl. *smoking*); *esnobismo* (< ingl. *snob*); *estándar* (< ingl. *standard*).

3.1.4. Con la tildación diacrítica (como en los pares *dé* - *de*; *sé-se*; *mí* - *mi*; *sólo* - *solo*; *éste* - *este*; *más* - *mas*, etc.), se busca, en cambio, evitar una ambigüedad semántica o gramatical (p. 44), criterio que, además de no aplicarse en todos los casos posibles en nuestra lengua, aquellos en que se aplica no producen prácticamente ninguna ambigüedad en el habla.

El hecho, muy sensible, es que cualquiera que sea el criterio que utilice la RAE, abundan las excepciones, lo que, obviamente, motiva que la mayoría de las reglas ortográficas sean inoperantes. Por esto, en el *Esbozo* (p. 122), a propósito sólo de algunas reglas sobre el uso de *b* y *v*, se anota (n. 3) que «podrían agregarse otras reglas prácticas de carácter formal, menos generales que algunas de las desarrolladas [...], pero la ortografía entra por los ojos y es más rápido consultar el Diccionario que no recordar reglas de gramática por muy fáciles y sencillas que nos parezcan». La ortografía entra por los ojos cuando no se basa en el principio de la relación biunívoca entre fonema y grafema, según el cual un fonema debe representarse siempre por un solo y mismo grafema, y un grafema debe representar siempre a un solo y mismo fonema. Cuando esto ocurra sistemáticamente, la ortografía entrará por el oído y resolverá una enorme cantidad de problemas ortográficos.

3.2. Los criterios normativos relacionados con las otras áreas coinciden sólo en parte con los anteriores. Puede decirse, por los testimonios ya aducidos, que son: 1) el uso idiomático culto de la clase social dominante, 2) la lengua literaria culta, 3) el

uso general moderno, 4) la tradición, 5) la frecuencia, 6) la casticidad, 7) lo estético o estilístico, 8) la necesidad, 9) la etimología y 10) el sentimiento lingüístico.

3.2.1. El uso culto que de la lengua hace la clase social dominante como criterio de corrección, se desprende fácilmente de estas dos citas del *Esbozo*: en la primera, a propósito de la entonación, se afirma: «El breve examen que hacemos aquí de la entonación española refleja los usos que han dominado en Madrid dentro de los últimos cincuenta años en el seno de familias burguesas de antiguo abolengo madrileño y en gran parte de los medios universitarios y cultos» (p. 102) En la segunda cita se dice que «en el capítulo [Fonética y fonología] se intenta una descripción articulatoria de los sonidos del español tal como se producen en el habla tenida por culta en la vasta extensión del mundo hispánico y considerada como norma en la enseñanza oficial y en las prescripciones de las Academias de lengua española. Quedan fuera de nuestro repertorio de sonidos la abundante variedad de particularismos regionales, rurales y locales cuando son tildados de pronunciación vulgar [...]. Por la misma razón incluimos en nuestro repertorio alguna variedad de sonidos de España y América que no han merecido esa calificación» (pp. 14-15).

3.2.2. La lengua literaria culta aparece como criterio relevante si se considera que, comparada con la *Gramática* del 31, en el *Esbozo* se amplían considerablemente las «autoridades literarias», incorporando una gran cantidad de nuevos escritores de todo el mundo hispánico, «muchos de ellos vivos». «Se aspira así —según se señala en la ‘Advertencia’— a recoger mejor todo lo que es lingüísticamente español [culto] en el tiempo y en el espacio» (p. 6). Otro testimonio —de los muchos que hay— en favor de la lengua literaria es lo que se afirma a propósito de un fenómeno sintáctico: «Dentro de [la] variedad histórica y geográfica, y respetando siempre las diferencias entre los estilos individuales, la Academia trata de reflejar [...] las condiciones generales en que la lengua literaria actual exige o prefiere la anteposición [ME LO *dio*] a la posposición [*dió*MELO] de [los] pronombres [personales átonos] al verbo» (p. 425). Aunque parece querer someter la lengua oral a los cánones de la lengua escrita, en otra parte estima que «aplicar diferentes criterios lingüísticos a la lengua que se habla y a la que se escribe [...] puede ser verdad en muchos aspectos» (p. 164 n. 1).

3.2.3.1. El uso general moderno como criterio normativo

LA CORRECCION IDIOMATICA EN EL «ESBOZO» ACADEMICO

se atestigua, por ej., con esta cita: «Contra toda consideración histórica, hay que admitir en el condicional perfecto la construcción ya consolidada por el uso general moderno, *Si hubieras (o hubieses) llegado a tiempo te hubiésemos invitado a comer*, al lado de *te habríamos (o hubiéramos) invitado a comer* (p. 475). También un caso similar que «los gramáticos han censurado» —Bello, entre otros, por estimarlo «incorrecto» o «vulgar» (p. 474)—, es aceptado porque «el uso moderno lo impone de hecho» (ibíd.). Y en la «Avertencia» se indica que se presta ahora «una mayor atención a los usos modernos de la lengua» (p. 6).

3.2.3.2. Particularmente interesante —por lo controvertido, y a propósito de este criterio— es lo que dice acerca del uso como personales de los verbos *haber* y *hacer*: «Estos verbos tienen entre sus varias acepciones la de indicar vagamente existencia o presencia, análoga a la que corresponde a los verbos *ser* y *estar*: *No hay nadie*; *Hace mucho frío*. Esta significación indeterminada explica que en algunas provincias españolas de Levante, y en numerosos países hispanoamericanos, se interpreten como verbos personales y se diga *Hubieron fiestas*, *Habían muchos soldados*, *Hicieron grandes heladas*, concertando el verbo con su complemento plural, porque no es sentido como complemento, sino como sujeto. Encontramos ejemplos esporádicos de esta construcción en textos españoles antiguos: *Algunos ouieron que [...] quisieron disfamar al rey de Navarra* (F. Pérez de Guzmán); *Hoy hacen, señor, según mi cuenta, quince años, un mes y cuatro días que llegó a esta posada una señora en hábito de peregrina* (Cervantes). Entre los escritores españoles modernos no hallamos ejemplos de este uso. Los escritores hispanoamericanos lo evitan generalmente cuando hablan por su cuenta, quizá porque los gramáticos lo han censurado siempre; pero en la novela y el teatro [cuando] hacen hablar a sus personajes en estilo directo [...] abundan extraordinariamente los ejemplos; v. gr. [...]: *Hubieron tamales* (M. A. Asturias); —*Hacen días que está en nuestro poder...*—¿*De modo que hacen días?* (R. Gallegos). Sería fácil multiplicar las citas semejantes. Tal abundancia demuestra, por lo menos, la extensión y arraigo de esta construcción en el habla coloquial de aquellos países» (pp. 384-385). Después de esto, me parece una majadería seguir censurando tales usos, vilipendiados en nuestro país infructuosamente por cerca de ciento cincuenta años, desde que Bello (1981: 467) lo[s] calificó de «vicio casi universal en Chile».

En algunas ocasiones se suman criterios en una decisión. Así, los tres anteriores aparecen juntos para favorecer la forma impersonal pasiva *Se venden botellas*, *Se alquilan coches* frente a la impersonal activa *Se vende botellas*, *Se alquila coches*, respectivamente. «La construcción pasiva —se indica— es lo tradicional, la que recomiendan los gramáticos y domina enteramente en la lengua literaria»; así, pues, «hoy por hoy parece recomendable atenerse al uso culto, literario y más generalizado» (p. 383).

3.2.4. Que la tradición es otro criterio en función del cual se determina si un uso es correcto o no, ya lo hemos comprobado antes, pero queda de manifiesto además cuando en el *Esbozo* se asegura categóricamente, en relación con el ejemplo *Se comenta el discurso que anoche pronunciara el Presidente* (en vez de *pronunció*), que «esta construcción no está justificada en modo alguno por la tradición del idioma» (p. 480). Lo mismo cuando dice: «Creemos que es un uso reciente, contrario a la tradición, la concordancia de género [del cardinal compuesto con *un*] con el sustantivo femenino [a que determina]: *veintiuna mil pesetas, treinta y una mil toneladas* [en lugar de *veintiún mil pesetas y treinta y un mil toneladas*]] (241).

3.2.5. La reiterada alusión a datos estadísticos muestra que muchas normas se fundan en la alta frecuencia de determinados usos en las personas cultas (cp. pp. 44 n. 10, 139 n. 40, 143-144). Es lo que ocurre preferentemente cuando hay que decidir entre formas alternantes. Así se señala, p. ej., que «hoy es más frecuente *agrío* que *agrio*» (p. 333), o que «se emplea más *glorio* que *glorio*» (ibíd.), o, en cuanto al plural de algunos sustantivos agudos terminados en vocal, que «son de uso más frecuente *sofás, bajás* que las formas cultas *sofaes, bajaes*», y que *maravedís* y *maravedises* «se encuentra[n] en textos antiguos y clásicos», en tanto que «el plural *maravedíes*, que citan los gramáticos, no es frecuente» (p. 185). Es verdad que no se censuran las formas menos frecuentes, pero también lo es que, al menos, se prefieren las otras. Sólo se descalifican como «vulgarismos» los plurales *cafeses, jabalises* y otros (ibíd.).

3.2.6. Por cierto que la casticidad es el criterio que surge ante los extranjerismos, denominados despectivamente «barbarismos». Censura indirectamente, p. ej., el uso del posesivo en lugar del artículo en enunciados como *Pase SUS vacaciones en la playa X*, en vez de *Pase LAS vacaciones...*, pues tal empleo «tiene aquí dejo extranjerizante» (p. 428).

LA CORRECCION IDIOMATICA EN EL «ESBOZO» ACADEMICO

Ahora bien, no se trata de que la Academia se oponga sistemáticamente a los extranjerismos, sino solo a aquellos que, a su juicio, no satisfacen ninguna necesidad por haber un equivalente en español, como, p. ej., la fórmula anglicana a la cual ya hemos hecho referencia, *los (años) treinta(s), cuarenta(s)*, etc., porque «resulta [...] innecesaria, existiendo como existe, por lo menos desde el siglo XVI, el término *decenio*, y hasta el más reciente *década* en esta acepción» (p. 239). De modo que la casticidad se combina aquí con la necesidad (extensible a todo neologismo) como criterio de corrección. Es claro que, una vez aceptado un extranjerismo por considerárselo imprescindible, la Academia aboga por su adaptación a nuestros sistemas fonológico y ortográfico, como los casos *compló*, *estándar*, *esplín*, etc., ya citados, o bien por una «adecuada traducción española: *azafata* (ingl. *air-hostess*), *marca* (ingl. *record*), *deporte* (ingl. *sport*), *jardín infantil* (al. *Kindergarten*) [...], *presentación* (fr. *début*)» (p. 184).

3.2.7. En función del sentimiento estético se estima en la obra que «sonaría raro» decir, p. ej., en plural, *Admiro sus asombrosos talento y saber*, en vez de *Admiro su asombroso talento y saber* (p. 392 n. 2).

El criterio estético prima, pues, sobre el criterio lógico. También, que «el plural *-es* que [a *hipérbaton* y *memorándum*] les correspondería por terminar en consonante produce una estructura insólita y desapacible para el oído español: *hiperbátones*, *memorándumes*, etc.» (p. 183 n. 12). Sabemos que para el primero parece preferible la forma *hipérbatos*, no obstante ser anómala, y para el segundo, de acuerdo con el *Esbozo*, mantenerlo invariable: *el* o *los memorándum*, aunque ya el *DRAE* consigna también *memorando*, lo que permite el plural regular *memorandos*. Por razones estéticas o estilísticas se censura igualmente la práctica de no pluralizar los nombres propios y apellidos que no terminan en *-s* o *-z*: *los Quintero*, *los Machado*, en lugar de *los Quinteros*, *los Machados*, pues va «contra todos los usos y estilos españoles» (p. 159), aunque, tratándose de agudos terminados en *z* «al oído español no disuene, como expresiones de confianza y familiaridad, oír hablar de los *Ortices* y de los *Orgaces*» (ibíd., n. 23); es decir, que a éstos se los aprueba en el habla culta informal. En palabras de la Academia: «La gramática tiene sus límites, y donde ella termina, comienza el análisis estilístico» (p. 394).

3.2.8. Finalmente, el sentimiento lingüístico como criterio de

corrección se manifiesta, p. ej., cuando se afirma en la obra que tal o cual uso «se siente» de tal o cual manera (pp. 480, 481, 528).

4. Conclusiones

4.1. LAS REGLAS GRAMATICALES NO SIEMPRE SON EFICACES. Un solo ejemplo de muestra: «Bello —según el *Esbozo*— sugirió la conveniencia de distinguir entre sí las grafías *a donde* y *adonde*. La Real Academia Española, aceptando la sugerencia de Bello, recomienda, pero no preceptúa, la distinción siguiente:

1º *Adonde*, con antecedente expreso. *Aquella es la casa adonde vamos* [...];

2º *A donde* con antecedente tácito: *Se vino a donde don Quijote estaba* (Cervantes, *Quijote*, I, 3) [...].

La recomendación académica no se ha cumplido ni se cumple de hecho en el habla oral y escrita moderna» (p. 538 n. 1).

Recuérdese, además, lo que ya hemos indicado, las numerosas excepciones que suelen acompañar a muchas normas.

4.2. LAS REGLAS CADUCAN CON EL TIEMPO, ya sea porque el uso cambia o porque los criterios académicos cambian. En prueba de lo primero se dice en la obra que «se ha formulado alguna vez la regla según la cual diptongan los [nombres] terminados en *-gual* [...] como *igual*, y no diptongan los restantes, como *manu.al*, *puntu.al*, *virtu.al*. Pero esta regla, si alguna vez se ha ajustado a la norma hablada o a los usos poéticos, no es hoy del todo válida» (p. 49 n. 25), puesto que ahora se pronuncian con diptongo: *ma.nual*, *pun.tual*, *vir.tual*. Y por cambio de criterio está el hecho lamentable de que a partir de 1611 se haya restituido la *h*, a fin de «restablecer la ortografía latina», en voces como *aver* (*haber*), *omne* (*hombre*), *ora* (*hora*), etc. (pp. 127-128). En materia de lenguaje, pues, nada es correcto de una vez para siempre.

4.3. NO TODO SE PUEDE REGLAMENTAR. Hay diversas razones para ello; entre otras: 1) la complejidad de la lengua, tanto en cuanto estructura como en cuanto sistema, por la multiplicidad de funciones encargada de realizar, entre las cuales las funciones expresiva o emotiva, apelativa o conativa y poética son las más determinantes, consecuencia de que el hombre no es, ni mucho menos, pura razón; 2) «la naturaleza movediza del habla oral o escrita» (p. 514); 3) los numerosos casos de alternancia en todas las áreas; y 4) el razonamiento analógico, el más elemental y, por lo mismo, el más generalizado de los razonamientos.

LA CORRECCION IDIOMATICA EN EL «ESBOZO» ACADEMICO

4.3.1. A propósito, una vez más, del hipérbaton, se dice en el *Esbozo*: «Hemos trazado [...] las líneas generales del orden que guardan entre sí los elementos más importantes de la oración, refiriéndonos siempre a la lengua usual, hablada y escrita, de nuestra época. Pero la construcción varía con el tiempo; es movediza y cambiante por naturaleza, como la lengua entera. El uso de cada época establece ciertas limitaciones a la libertad constructiva, y deja a la vez ancho campo a variadas posibilidades de expresión. Por otra parte, los artistas de la palabra, y especialmente los poetas, obedecen a aspiraciones estéticas, y al poner en tensión todos los recursos del idioma, crean construcciones nuevas, que unas veces llegan a imponerse al uso corriente, y otras pasan sin dejar huella, como modas efímeras. De aquí resulta que, tanto en el plano mayoritario del habla usual como en el minoritario de la creación literaria, conviven en todo momento ciertas construcciones insólitas, y que el uso repugna o tolera más o menos, dentro de una u otra zona social» (p. 400).

En consonancia con esto se afirma también que hay «tendencias» idiomáticas que «por su mismo carácter general [...] no pueden interpretarse como reglas que cohíban la libertad de expresión» (506), o dicho con validez más general por el genio de Bello (1981: 125-126): «En el lenguaje lo convencional y arbitrario abraza mucho más de lo que comúnmente se piensa. Es imposible que las creencias, los caprichos de la imaginación, y mil asociaciones casuales, no produjesen una grandísima discrepancia en los medios de que se valen las lenguas para manifestar lo que pasa en el alma».

4.4. De aquí emana la nueva y sabia actitud de la Academia ante los fenómenos lingüísticos: mucha tolerancia y mucha cautela en sus dictámenes. Refiriéndose al *Esbozo*, nos informa Lapesa (1978: 83) que «las vacilaciones [en el uso de algunas formas verbales] se documentan con abundancia de testimonios, lo que hace más rica la enumeración de variantes y menos dogmáticos los rechazos o preferencias». Y en cuanto a su cautela, se prueba con los numerosos casos en que, más que prescribir categóricamente, prefiere orientar al que habla y escribe en nuestra lengua mediante fórmulas como «se recomienda» (pp. 145, 530), «convendría» (p. 150), «sería mejor» (p. 183), «es preferible» (pp. 301, 424, 448) tal uso, y no otro.

4.5. Finalmente, la verdadera aporía en que se encuentra el problema de la corrección idiomática ha motivado sin duda esta la-

pidaría declaración de Salvador Fernández (1987: 38) —corredactor del *Esbozo*, como ya lo señalamos— que, por cierto, suscribo cordialmente: «Las obras de lengua normativas pertenecen a un género aparte, si no mítico. Por un lado tienen ciertas limitaciones, no suelen recoger más testimonio que el escrito. En el polo opuesto se halla, hay que decirlo también, la lingüística descriptiva moderna, para la que no existe más testimonio que el oral. Por otro lado, las gramáticas normativas son contradictorias: no están elaboradas en una dimensión diacrónica, puesto que proponen una y no otra norma, pero tampoco nos presentan una imagen estática [o sincrónica], puesto que, estando elaboradas para hoy, no dejan de hacer apelación a un clasicismo más o menos remoto. La norma única se halla también reñida con un área lingüística de alguna extensión. Diremos entonces que estas obras son intemporales y que apuntan a algo ideal que alienta sólo en lo más íntimo de nuestras conciencias».

Referencias

- Bello, Andrés. 1981 [1847]. *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*. Edición crítica de Ramón Trujillo, Tenerife, Instituto Universitario de Lingüística «Andrés Bello».
- Coseriu, Eugenio. 1973 [1952]. «Sistema, norma y habla». *Teoría del lenguaje y lingüística general. Cinco estudios*, 3ª ed., Madrid, Gredos: 11-113.
- Fernández Ramírez, Salvador. 1987. *La nueva gramática académica. El camino hacia el ESBOZO (1973)*, vol. preparado por José Polo, Madrid, Paraninfo.
- Lapesa, Rafael. 1978. «El Esbozo de una nueva Gramática de la Real Academia Española», *Lingüística y Educación. Actas del IV Congreso Internacional de la ALFAL, Lima (6-10 enero, 1975)*, Lima, ALFAL / UNMSM: 76-85.
- Polo, José. 1985. «El Esbozo de la Academia (Perspectiva bibliográfica)», *BRAE [Madrid]* t. LXV, cdno. CCXXXIV, enero-abril: 101-120.
- Real Academia Española. 1992. *Diccionario de la Lengua Española [DRAE]*. 21ª ed., Madrid, Espasa-Calpe.
- Rona, José Pedro. 1973. «Normas locales, regionales, nacionales y universales en la América Española», *NRFH [México]* XXII, 2: 310-321. □